

Seguro de decesos de prima única sucesiva



Documento de información sobre producto de seguro

Empresa: Aura S.A. de Seguros

Producto: Aura Seguros Serenidad

Estado miembro del Espacio Económico Europeo: España

Número de autorización Ministerio de Economía y Competitividad: C0016

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales, especiales y particulares que se adjuntarán a la solicitud o, en su caso póliza del presente producto de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es una cobertura de protección individual básica orientada a personas de edad avanzada que ofrece una solución especializada ante el fallecimiento de un ser querido.



¿Qué se asegura?

La prestación de un conjunto de servicios y/o indemnización hasta el límite del capital asegurado consolidado pactado en las condiciones particulares para cada cobertura.

Servicio funerario

- ✓ Prestación de servicios funerarios:

Féretros y urnas cinerarias tradicionales o ecológicas, catering en sala, acompañamiento musical, ceremonias según confesión o laicas, marmolistería de última generación, joyería para cenizas, tramitación documental post-mortem, apoyo al duelo, espacios cinerarios singulares, servicios personalizables en vida.

Derecho de elección en caso de concurrencia de seguro en más de una aseguradora.

Traslados

- ✓ Traslado nacional en caso de fallecimiento desde cualquier lugar del territorio español al cementerio correspondiente al domicilio habitual pactado en las condiciones particulares.
- ✓ Traslado internacional en caso de fallecimiento desde cualquier lugar del mundo al cementerio correspondiente al domicilio habitual pactado en las condiciones particulares.
- ✓ Gastos médicos de urgencia y de alojamiento por enfermedad o accidente en el extranjero.

Modalidad Prima única sucesiva

Posibilidad constitución periódica del capital de servicio contratado en las condiciones particulares para cada cobertura.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Residencia habitual en el extranjero.
- ✗ Los riesgos de guerra, revolución, motines, actuaciones tumultuarias, epidemias y los declarados por el gobierno de carácter catastrófico.
- ✗ Los riesgos derivados de la energía nuclear.
- ✗ Gastos médicos prescritos en España o viajes al extranjero para tratamiento médico.
- ✗ Lesiones como consecuencia de un intento de suicidio.
- ✗ Operaciones de rescate en mar desierto o montaña.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Producto disponible para personas a partir de 65 años.
- ! El capital asegurado consolidado por las primas abonadas constituyen el límite máximo a pagar por el asegurador.
- ! El cementerio escogido por los familiares no podrá estar ubicado a más de 30 km del que correspondiera según su lugar de residencia habitual informado en las condiciones particulares.



¿Dónde estoy asegurado?

En cualquier lugar del mundo siempre que la residencia habitual del asegurado sea en territorio español:

- ✓ La repatriación funeraria se efectuará desde cualquier lugar del mundo al territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cumplimentar verazmente todos los formularios a que sean presentados por el asegurador.
- Comunicar cualquier cambio de circunstancias que puedan afectar a las coberturas contratadas en el seguro.
- Comunicar cualquier cambio en el domicilio del asegurado.
- El pago de la prima única inicial en el momento de firmar la póliza y el pago de las primas periódicas sucesivas hasta finalización del periodo de constitución del capital de servicio contratado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- Mediante recibo bancario girado por el asegurador a la cuenta bancaria indicada por el tomador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura se inicia en la fecha que establecen las condiciones particulares, tras el pago de la prima única inicial.
- El seguro se contrata de forma vitalicia.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El presente seguro se contrata hasta el fallecimiento del asegurado, por lo que no se encuentra contemplado el derecho de rescate o cancelación.